

CONSEJERÍA DE EMPLEO. DELEGACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.

EDICTO.

REFERENCIA: C. DE TRABAJO.

CONVENIOS COLECTIVOS.

EXPTE. 07/05. AG.

CÓDIGO CONVENIO: 2301520.

«Visto el texto el texto de los acuerdos de la Comisión de Seguimiento del Convenio Colectivo de Trabajo, de ámbito empresarial, para el personal laboral del Ayuntamiento de Quesada, recibidos en esta Delegación Provincial en fecha 11 de marzo de 2005, suscritos por dicha comisión el día 18 de febrero de 2005, y de conformidad con lo establecido en los artículos 90, 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, en su artículo 2.º, Real Decreto 4.043/82, de 29 de diciembre, de traspaso de competencias y Decreto 18/83, de 26 de enero, en relación con el Decreto 203/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo:

Esta Delegación Provincial, acuerda:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Delegación Provincial, con notificación a la Comisión Paritaria.

Segundo. Remitir un ejemplar original de los mismos al Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación.

Tercero. Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Jaén, a 15 de marzo de 2005. El Delegado Provincial de Empleo, DAVID AVILÉS PASCUAL.

Jaén, a 15 de marzo de 2005. El Jefe de Servicio de Administración Laboral, MANUEL M.ª MARTOS RUBIO.

Acta de Constitución de la Comisión de seguimiento del Convenio Económico Social de los empleados del Ayuntamiento de Quesada para el año 2005 y 2006.

Asistentes:

Por la Corporación:



Don Manuel Vallejo Laso, Alcalde-Presidente.

Don Anastasio Zamora Valiente.

Delegados Sindicales:

Doña Juana Izquierdo Carmona.

Daña Teresa Heredia Laso.

Don Manuel Fernández Moreno.

En la Sala de Juntas del Ayuntamiento de Quesada, siendo las 10,00 horas del día 18 de febrero de 2005, se reúnen los Sres. Indicados al objeto de proceder, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Convenio Económico Social de los empleados Laborales del Ayuntamiento, a la constitución de la Comisión de Seguimiento del citado Convenio, la cual estará formada por las personas anteriormente relacionadas.

Por acuerdo entre las partes, se acuerda que la Comisión de Seguimiento, se reunirá el día primero hábil de cada trimestre natural.

Igualmente por el Sr. Alcalde, se da cuenta del requerimiento a esta Corporación por la Subdelegación del Gobierno en Jaén para la anulación de los artículos 40 y 41 del Convenio Colectivo del personal Laboral del Ayuntamiento aprobado en sesión de fecha 16 de diciembre de 2004, relativos al paso a servicios auxiliares de empleados públicos que no puedan realizar adecuadamente sus funciones e indemnizaciones por Jubilación anticipada, ya que los mismos infringen la normativa vigente en la materia, acordándose por las partes se proceda a la anulación de los citados artículos.

Y en prueba de conformidad firman la presente acta todos los asistentes, siendo las once horas del día indicado.

